

Artículo 13°.- Notificación

Notifíquese la presente resolución a todas las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte para conocimiento, cumplimiento y difusión.

Artículo 14°.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd) y en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TEODORO FEDERICO TONG HURTADO
Presidente

2314771-1

SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Designan Director Adjunto de la Oficina General de Tecnología de la Información

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000118-2024-SIS/J

La Victoria, 13 de agosto del 2024

VISTOS: La Nota Informativa N° 000331-2024-SIS/SG de la Secretaría General, el Informe N° 000280-2024-SIS/OGAR-UFGRH de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 001514-2024-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe Legal N° 000425-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 11.9 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, dispone que corresponde al Jefe del Seguro Integral de Salud, "designar, suspender o remover al Jefe Adjunto y a los trabajadores en cargos de dirección y confianza, de acuerdo a la normatividad aplicable";

Que, con Resolución Secretarial N° 000037-2024-SIS/SG de fecha 21 de febrero de 2024, se resolvió aprobar el Cuadro de Equivalencias de los cargos clasificados como Funcionario Público (FP) y Empleado de confianza (EC) de los Órganos y Unidades Funcionales del Seguro Integral de Salud, de acuerdo a las nuevas denominaciones del Manual clasificador de Cargos (MCC), en la cual señala que el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina General de Tecnología de la Información es equivalente al cargo de Director Adjunto de la Oficina General de Tecnología de la Información, según lo señala el ítem 17 del cuadro de equivalencias;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000115-2024-SIS/J de fecha 09 de agosto de 2024, se resolvió aceptar la renuncia del servidor CAS Manuel Cok Aparcana en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Oficina General de Tecnología de la Información del Seguro Integral de Salud;

Que, a través de la Nota Informativa N° 000331-2024-SIS/SG, el Secretario General remite la propuesta de la Oficina General de Tecnología de la Información según la cual se propone la designación del señor Javier Alejandro Santisteban Romero en el cargo de Director Ejecutivo de

la Oficina General de Tecnología de la Información, por lo que solicita la aprobación respectiva;

Que, a través del Proveído N° 002615-2024-SIS/J de fecha 09 de agosto de 2024, el Jefe del SIS aprueba la propuesta de designación del señor Javier Alejandro Santisteban Romero en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina General de Tecnología de la Información;

Que, mediante Memorando N° 001514-2024-SIS/OGAR, la Oficina General de Administración de Recursos hace suyo el Informe N° 000280-2024-SIS/OGAR-UFGRH, de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos por medio del cual señala que "(...) Estando al análisis esgrimido, esta unidad funcional concluye que resulta viable designar bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, al señor Javier Alejandro Santisteban Romero en el cargo de Director Adjunto de la Oficina General de Tecnología de la Información del Seguro Integral de Salud".

Que, mediante Informe Legal N° 000425-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que en mérito a lo opinado por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos y al amparo del numeral 11.9 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, resulta legalmente viable que el Jefe del Seguro Integral de Salud, en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita la resolución jefatural que designe bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 al señor Javier Alejandro Santisteban Romero en el cargo de Director Adjunto de la Oficina General de Tecnología de la Información del Seguro Integral de Salud;

Que, el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, establece en el numeral 5 de su artículo 10 que la publicación de resoluciones es obligatoria cuando se trate de la designación de funcionarios públicos;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, al señor Javier Alejandro Santisteban Romero en el cargo de Director Adjunto de la Oficina General de Tecnología de la Información del Seguro Integral de Salud.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud la notificación de la presente resolución, haciendo de conocimiento de los órganos del Seguro Integral de Salud para los fines respectivos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS
Jefe del Seguro Integral de Salud

2314822-1